



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	2 DE JUNIO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00010	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	YONATAN STIVES GOMEZ LARREA	Asistió
Apoderado de la demandante	TATIANA ANDREA BOTERO OSPINA	Asistió
Demandada	MINERA EL ROBLE S.A.	
Representante legal	YULI ANDREA GOMEZ RIOS	
Apoderado	RAFAEL EDUARDO OSSA HENAO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Reintegro, Salarios, Prestaciones Sociales y Costas	

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA:

En calidad de apoderado sustituto de la parte demandada al abogado **RAFAEL EDUARDO OSSA HENAO** portador de la **TP 113.014** del C.S. de la J.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Teniendo en cuenta que no existe animo conciliatorio, se declara fracasada esta etapa.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Ver grabación.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas mediante auto del 16 de abril de 2021 (fl. 250 a 253)
Se adiciona el decreto de pruebas con la documental aportada por la parte demandada y visible a folios 259 a 271.

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00010-00

Página 1 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 Conciliación a tramite: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/59d93d2b-1690-4407-8eab-923b355ae61d?vcpubtoken=6088d4ac-f4d4-4f16-b5da-90265f180af7>

Parte 2 Juzgamiento: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/6a74b3d7-3e5e-430b-9594-da5f7d6b6932?vcpubtoken=cc9bae2a-c6f8-42b9-b435-676e0ee23306>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por la parte demandante.

Se reciben interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada y al demandante, se practica la prueba testimonial.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 207 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

Primero: DEJAR SIN EFECTOS las sentencias emitidas por los JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL CARMEN DE ATRATO Y EL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE QUIBDO, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a la sociedad **MINERA EL ROBLE S.A.**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por **YONATAN STIVES GOMEZ LARREA**, quien se identifica con la C.C. 1.078.636.282, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: COSTAS a cargo del demandante y a favor de la sociedad demandada. Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, que equivale a la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.C. (\$908.526)**. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: en caso de no apelarse la decisión, será remitido el proceso al H. TSM en el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor del demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del C. P. del T. y de la S. S.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00010-00

Página 2 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 Conciliación a tramite: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/59d93d2b-1690-4407-8eab-923b355ae61d?vcpubtoken=6088d4ac-f4d4-4f16-b5da-90265f180af7>

Parte 2 Juzgamiento: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/6a74b3d7-3e5e-430b-9594-da5f7d6b6932?vcpubtoken=cc9bae2a-c6f8-42b9-b435-676e0ee23306>

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. SIN RECURSO.

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. SIN RECURSO

RESUELVE RECURSO

SE REMITE EN CONSULTA.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

YONATAN STIVES GOMEZ LARREA
Demandante
C.C 1.078.636.282

LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ
Apoderado Demandante
T.P. Nro. 33.163 del C.S. de la J.

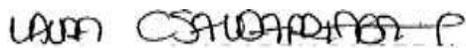
YULI ANDREA GOMEZ RIOS
Representante Legal Demandada

RAFAEL E. CORREA JARAMILLO
Apoderado Demandada
T.P. Nro. 113.014 del C.S. de la J.

JOSE ARISTIDES CEBALLOS
TESTIGO

JUAN PABLO TABORDA CLAVIJO
TESTIGO

GUSTAVO OTALVARO
TESTIGO



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00010-00

Página 3 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 Conciliación a tramite: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/59d93d2b-1690-4407-8eab-923b355ae61d?vcpubtoken=6088d4ac-f4d4-4f16-b5da-90265f180af7>

Parte 2 Juzgamiento: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6a74b3d7-3e5e-430b-9594-da5f7d6b6932?vcpubtoken=cc9bae2a-c6f8-42b9-b435-676e0ee23306>

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6960d8473f92bdc8ff880c913c5c681e43f15dd244829f79e0d579f357fd3641

Documento generado en 02/06/2021 11:39:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 Conciliación a tramite: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/59d93d2b-1690-4407-8eab-923b355ae61d?vcpubtoken=6088d4ac-f4d4-4f16-b5da-90265f180af7>

Parte 2 Juzgamiento: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6a74b3d7-3e5e-430b-9594-da5f7d6b6932?vcpubtoken=cc9bae2a-c6f8-42b9-b435-676e0ee23306>